

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 134.

Martes 21 de Febrero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números. previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 117.

Estando en descubierto por balance y cuenta de Diciembre los Secretarios y Depositarios de los pueblos que se relacionan, no obstante haber sido conminados con multa en sesion del dia 16 del anterior, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º de la Regla 58 de la circular de 1.º de Junio de 1886; la Comision provincial en sesion del dia 10 del actual, acordó la imposicion de la multa, concediéndoles el último plazo de cuatro dias para que cumplan el servicio, advertidos que trascurridos se procederá á lo dispuesto en el número 3.º de la Regla y circular citadas.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los morosos.

Cáceres 16 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
F. Pequera.

Pueblos á quienes les faltan los balances de ampliación y corriente, así como las dos cuentas.

- Eljas.
- Torre de Santa Maria.
- Mesas de Ibor.
- Aldeacentenera.
- Alcántara.
- Santiago del Campo.
- Pedroso.
- Barrado.
- Hoyos.

- Albalá.
- Higuera.
- Trujillo.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Aldea del Cano.
- Herrera de Alcántara.

Pueblos á quienes falta el balance y cuenta de ampliación y la cuenta del ejercicio corriente.

Valdeobispo.

Pueblos á quienes les falta el balance y cuenta de ampliación.

- Guijo de Galisteo.
- Tremenga.
- Casas del Puerto.
- Gargüera.

Pueblos á quienes les faltan las dos cuentas ó sea la de ampliación y corriente

- Huélaga.
- Cabezo.
- Navalvillar de Ibor.

Pueblos á quienes les falta solo la cuenta del periodo de ampliación.

- Gordo.
- Valdemorales.

Pueblos á quienes les falta la cuenta del ejercicio corriente.

Torrejon el Rubio.

Circular núm. 118

La Comision provincial, en sesion del dia 10 del actual, teniendo en cuenta que por le Contaduría se ha cumplido con lo que dispone el párrafo 1.º, número 1.º, de la regla 58 de la circular de 1.º de Julio del año anterior, se ha servido acordar segun lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla citada, conminar con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, segun la escala establecida, á los Secretarios-Contadores de los pueblos que á continuacion se expresan, que no han

remitido los balances del mes de Enero.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para su cumplimiento.

Cáceres 16 de Febrero de 1888.

El Gobernador interino,
F. Pequera.

Relacion de los pueblos que se encuentran en descubierto.

- Campo (villa).
- Casillas de Coria.
- Guijo de Galisteo.
- Huélaga.
- Riolobos.
- Alía.
- Aceituna.
- Cabezo.
- Casas del Monte.
- Gargantilla.
- Granja.
- Jarilla.
- Pesga.
- Santibañez el Bajo.
- Segura.
- Cilleros.
- Hernan-Perez.
- Torrecillas de los Angeles.
- Albalá.
- Almoharin.
- Botija.
- Torre de Santa Maria.
- Valdemorales.
- Belvis de Monroy.
- Casas de Don Gomez.
- Guijo de Coria
- Holguera.
- Pozuelo.
- Villanueva de la Sierra.
- Campo (lugar).
- Ahigal.
- Casares.
- Cabrero.
- Granadilla.
- Guijo de Granadilla.
- Nuñomoral.
- Ribera-Obeja.
- Zarza de Granadilla.
- Hoyos.
- Eljas.
- Perales.
- Valverde del Presno.

- Alcuéscar.
- Arroyomolinos de Montanchez.
- Salvaterra de Santiago.
- Valdefuentes
- Almaraz.
- Casas del Puerto.
- Castañar de Ibor.
- Higuera.
- Mesas de Ibor.
- Navalvillar de Ibor.
- Peraleda de San Roman.
- Toril.
- Trujillo.
- Aldea del Obispo.
- Ibahernando.
- Puerto de Santa Cruz.
- Santa Marta.
- Alcántara.
- Mata de Alcántara.
- Aldea del Cano.
- Arco.
- Monroy.
- Santiago del Campo.
- Cuacos.
- Madrigal.
- Robledillo de la Vera.
- Valverde de la Vera.
- Cedillo.
- Herreruela.
- Barrado.
- Cabezuela.
- Galisteo.
- Gordo.
- Majadas.
- Millanes.
- Peraleda de la Mata.
- Romangordo.
- Villar del Pedroso.
- Aldeacentenera.
- Cumbre.
- Madroñera.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Torrejon el Rubio.
- Estorninos.
- Zarza la Mayor.
- Acehuche.
- Hinojal.
- Pedroso.
- Collado.
- Jerte.
- Pasaron.
- Torremenga.
- Valencia de Alcántara.

Herrera de Alcántara.
Arroyomolinos de la Vera.
Cabezabellosa.
Carcaboso.
Montehermoso.
Navaconcejo.
Valdeobispo.
Piornal.

En la Gaceta de Madrid, núm. 19, correspondiente al día 19 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, en unión del abona-re original y copia de la licencia absoluto del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.

Sargento segundo Vicente Benítez Reyes, natural de Cañamero, provincia de Cáceres.

Guardia segundo Francisco Vera Arnat, natural de Esla, provincia de Valencia.

Idem José Alonso Varamos, natural de San Mamed, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Francisco Abad Aparicio, natural de Enguera, provincia de Valencia.

Cabo primero Juan Villa Gonzalez, natural de Madrignera, provincia de Segovia.

Guardia segundo Juan Cerrades Alberola, natural de Castellón del Duque, provincia de Valencia.

Cabo segundo Laureano Zapata Galbán, natural de Burguillos Sierra, provincia de Badajoz.

Guardia segundo Alfonso Zurdo Carrillo, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Cabo primero Hermenegildo Torrijas Garcia, natural de Carobantes, provincia Soria.

Guardia segundo Isidro Partida Rodriguez, natural de Madrid.

Cabo segundo Miguel Perez Cuesta, natural de Mojados, provincia de Valladolid.

Guardia segundo Cayetano Paz Tijera, natural de la Coruña.

Idem Juan Pérez Vázquez, natural de Requena, provincia de Orense.

Idem Jaime Puga Rodriguez, natural de Armuñoz, provincia de Granada.

Cabo segundo Florencio Prieto Per, natural de Cillan, provincia de Lugo.

Guardia segundo Juan Riera Pedrizo, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Sargento primero D. Vicente Rio Fernandez, natural de Listeria, provincia de Valladolid.

Guardia segundo Federico Seguí Gómez, natural de Sachillor, provincia de Alicante.

Corneta Mateo Romero Carreras, natural de San Esteban de Litera, provincia de Huesca.

Guardia segundo Ramón Senra Varela, natural de Silledo, provincia de Cádiz.

Guardia primero Jaime Payarés Tanuy, natural de Vinefor, provincia de Huesca.

Guardia segundo Francisco Rodriguez Donaire, natural de Granada.

Guardia primero Telesforo Pérez Ruiz, natural de Villobado, provincia de Burgos.

Cabo segundo Mariano Pablo Magasito, natural de Navas del Marqués, provincia de Avila.

Guardia segundo Marcelo Prieto Castellanos, natural de Luarca, provincia de León.

Sargento segundo Marcos Romero Tejera, natural de Boada de Roa, provincia de Burgos.

Guardia segundo Gabriel Salmeron Burguillos, natural de Córdoba.

Idem Pedro Piñol Morch, natural de Alforja, provincia de Tarragona.

Cabo segundo Juan Soletto Garcia, natural de Deleitosa, provincia de Cáceres.

Guardia segundo Enrique Ruiz Ruiz, natural de Illora, provincia de Granada.

Idem Clemente Prieto Esta, natural de San Martin de Castaneda, provincia de Zamora.

Idem Remigio Pérez Anton, natural de Hontana, provincia de Burgos.

Idem Francisco Franco Quintanilla, natural de Santa María, provincia de León.

Cabo primero Victor Fernandez Bruela, natural de Mogrovejo, provincia de Santander.

Sargento segundo Fausto Fuentes Fuentes, natural de Orón, provincia de Burgos.

Guardia segundo Juan Gonzalez Ruiz, natural de Dos Torres, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Raimundo González Fernández, natural de Molinos, provincia de Albacete.

Guardia segundo Agustin Gascon Forcadell, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Angel Garcia Romero, natural de Villa Contienda, provincia de León.

Idem Jaime Garcia Rodriguez, natural de Sevilla.

Idem Juan Gonzalez Fuentespina, natural de Fuentespina, provincia de Burgos.

Idem Juan Garcia Cortina, natural de Cabalurcerda, provincia de Oviedo.

Idem Julian Garcia Gonzalez, natural de Madrid.

Idem Julian Fernandez Villora, natural de Piura, provincia de Orense.

Cabo primero Jorge Figueras Gual, natural de Porrera, provincia de Gerona.

Idem segundo Ramon Ferrer Albarredo, natural de Soleras, provincia de Lérida.

Idem Alonso Expósito Expósito, natural de Guadalupe, provincia de Cáceres.

Idem Salvador Fach Duran, natural de Darnius, provincia de Gerona.

Cabo primero Dionisio Esguela Coll, natural de Milagros, provincia de Burgos.

Sargento segundo Basilio Echevarria Monzalagoitia, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Cabo segundo Crescencio Garcia Contento, natural de Urda, provincia de Toledo.

Idem Diego Garcia Chauri, natural de Piñeiro, provincia de Lugo.

Guardia primero Florentino Garcia Currenzo, natural de Villavicen-

cio, provincia de Valladolid.

Idem Gabriel Gallego Tamajon, natural de Córdoba.

Guardia segundo Mateos Garcia Salinas, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Miguel Gallaredo Gallaredo, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Cabo segundo Tomás Galán Rodriguez, natural de San Lucar de Barrameda, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Rodolfo Gonzalez Montañes, natural de Cuenco de Campos, provincia de Valladolid.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Cáceres.

Anuncio de minas.

Se previene á los individuos dueños de las minas que aparecen en la relacion de descubiertos que á continuación se inserta, que si en término de quince días no hubieren ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, lo que adeudan por mas de un año por cánon de superficie, esta Administracion se verá en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda solicite del Sr. Gobernador civil, la declaracion de la nulidad de las concesiones mineras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de Bases del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 21 de Agosto de 1883.

Cáceres 15 de Febrero de 1888.—
P. I., Federico Crespo.

Relacion de los dueños de las minas que se encuentran en descubierto con la Hacienda.

	DÉBITO.
	Pstas. Cts.
D. Joaquin Pedro Dos Reis, vecino de Lisboa, mina San Joaquin, de plomo, de 25'2000 pertenencias, término de Villamiel.....	252
El mismo, mina Potente, de plomo, de 11'2860 pertenencias, término de Villamiel.....	112 88
El mismo, mina Santa Petronila, de plomo, de 30 pertenencias, término de Villamiel.....	300
El mismo, mina Magdalena, de plomo, de 16 pertenencias, término de Villamiel.....	160
El mismo, mina Desengaño, de plomo, de 32 pertenencias, término de Villamiel.....	320
El mismo, mina Fortuna, de plomo, de 4 pertenencias, término de Villamiel.....	40
Sres. Claus Kaven y compañía, vecino de Lisboa, mina Ceclavinaria, de plomo, de 14 pertenencias, término de Ceclavin.....	140
El mismo, mina Berenice, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Ceclavin.....	48
El mismo, mina Fraternal, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Ceclavin.....	48
El mismo, mina Esperanza, de plomo, de 8 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	80
El mismo, mina Maravilla, de plomo, de 8 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	80
El mismo, mina Requeja, de plomo, de 11 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	110
El mismo, mina Amistad, de fosfato, de 9 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	36
El mismo, mina Fortuna, de fosfato, de 5 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	20
El mismo, mina Consecuente, de fosfato, de 10 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	40
El mismo, mina Lucila, de fosfato, de 4 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	16
El mismo, mina Consecuente segunda, de fosfato, de 4 pertenencias, término de Zarza la Mayor.....	16
D. Francisco Carrillo Blazquez, vecino de Navalморal, mina Santa Valentina, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalморal.....	48
El mismo, mina Juan Francisco, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Casas de Belvís.....	48
D. Luis Sain Echaluçi, vecino de Madrid, mina Productora, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalморal.....	48
El mismo, mina Maravilla, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalморal.....	48
El mismo, mina San Mateo, de fosfato, de 20 pertenencias, término de Navalморal.....	80
El mismo, mina Heriberto, de fosfato, de 4 pertenencias, término de Millanes.....	16
El mismo, mina San Esteban, de fosfato, de 4 pertenencias, término de Millanes.....	16
El mismo, mina San Leon, de fosfato, de 4 pertenencias, término de Millanes.....	16
El mismo, mina San Luis, de fosfato, de 4 pertenencias, término de Millanes.....	16
El mismo, mina Arapiles, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Belvís de Monroy.....	48
El mismo, mina Bailen, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Belvís de Monroy.....	48
El mismo, mina San Juan, de grafito, de 16 pertenencias, término de Belvís de Monroy.....	64
El mismo, mina Santa Bárbara, de fosfato, de 16 pertenencias, término de Navalморal.....	64
El mismo, mina San Matías segunda, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalморal.....	48
El mismo, mina Trafalgar, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalморal.....	48
El mismo, mina Maria, de fosfato, de 18 pertenencias, término de Navalморal.....	72
El mismo, mina Juanita, de fosfato, de 40 pertenencias, término de Navalморal.....	160
El mismo, mina Eugenia, de hierro, de 20 pertenencias, término de Navalморal.....	80
El mismo, mina San Matías, de hierro, de 30 pertenencias, término de Navalморal.....	120
El mismo, mina San Eugenio, de hierro, de 40 pertenencias, término de Navalморal.....	160
El mismo, mina San Luis, de hierro, de 24 pertenencias,	

término de Navalmoral...	96
El mismo, mina Magdalena María, de hierro, de 24 pertenencias, término de Navalmoral.....	96
El mismo, mina María Magdalena, de hierro, de 28 pertenencias, término de Navalmoral.....	112
El mismo, mina Santa Emilia, de fosfato, de 9 pertenencias, término de Navalmoral.....	36
El mismo, mina Miapila, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalmoral...	48
El mismo, mina Manolito, de fosfato, de 12 pertenencias, término de Navalmoral...	48
El mismo, mina Constancia, de fosfato, de 11 pertenencias, término de Navalmoral.....	44

ADMINISTRACION DE ADUANAS de Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres.

Anuncio.

Esta Administracion ha resuelto declarar el abandono de hecho de 21.000 kilogramos tegido de cáñamo llano hasta 10 kilos en 747 sacos vacíos, presentados al despacho por el Agente D. Manuel Puebla á nombre de D. J. Romero, de Plasencia, con declaracion núm. 1.085/87.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á interponer cualquiera reclamacion lo haga en el término de 20 dias á contar desde el primer anuncio en este periódico.

Valencia de Alcántara 17 de Febrero de 1888.—P. A. Lorenzo Ortega.

D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de instruccion y de primera instan- cia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 9 de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el entresuelo de la Casa Consistorial de esta población, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Pesetas Cts.

Una casa situada en esta ciudad y su calle de Santi-Spiritu, núm. 8 moderno, compuesta de tres pisos, ó sea bajo, principal y segundo, de una superficie de 114 metros cuadrados con 35 centímetros; linda al Norte con la calle de Moreras, al Sur con la de Santi-Spiritu, al Este con casa de D. Lesmes Valhondo y al Oeste con calle de Nidos; tasada por el arquitecto municipal de Trujillo D. Eduardo Hervas y Baeza en... 10950

Ha de tenerse en cuenta para los efectos de la subasta, que los títulos de propiedad del prédio, se encuentran de manifiesto en la Escribanía de refrendatario, con lo que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir otros; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del presupuesto de la finca, y que no será ad-

mitida proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Cáceres á 16 de Febrero de 1888.—Pio Navarro.—De orden de su señoría, el Escribano, Julian Rodriguez.

D. Ramiro Valcarcel Prieto, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se cita á los que se consideren con derecho á la obtencion del vínculo que fundó Francisco Blasco, para que en el término de nueve dias, se personen en este Juzgado si les conviniere á evacuar el traslado que les confiere de la demanda de pobreza deducida por Carlos Bernal Blanco, vecino de Santibañez el Alto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en los Hoyos á 15 de Febrero de 1888.—Ramiro Valcarcel.—Por mandado de su señoría, Ciriaco Gonzalez.

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instruccion y de primera instan- cia del partido de Logrosan.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha presentado por don Agustin Fortuna Orellana, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de Madrigalejo, demanda de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes correspondiente á esta seccion de Zorita del distrito de Trujillo, vecinos de Madrigalejo.

D. Juan Donato Ciudad Gonzalez.
Juan Carranza Granjo.
Nicanor Carranza Granjo.
Blas Garcia Cruz.
Vicente Masa Chaparro.
Pedro Paredes Guillermo.
Eulogio Rodriguez Gonzalez.
Juan Ciudad Valencia.
Vicente Gonzalez y Gonzalez.
Fernando Ramos Fernandez

en concepto de contribuyentes por territorial y D. Juan Pizarro Pino, como capacidad por ser veterinario, cuya pretension he mandado publicar por edictos, á fin de que los mismos interesados ó cualquier otro elector, puedan formular oposicion á lo solicitado dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la pretension en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Logrosan á 8 de Febrero de 1888.—Juan Carazoni.—Por mandado de su señoría, Celedonio Masa.

D. Agustin Collar y Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 7 de Marzo próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes:

Pesetas.

Una suerte de tierra plantada de olivos, al sitio de la Humbría de la Montaña, de cabida de 84 áreas y 28 centiáreas de marco real, bajo el tipo de... 281 25
Otra suerte de tierra destinada á siembra de cereales, al sitio de Valdeflores, de este término, de cabida de una hectárea y 77 centiáreas, bajo el tipo de 180

De cuyas fincas existen los títulos de dominio en la Secretaria de este Juzgado, sin que sea admisible postura sin la consignacion previa de una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á referido sitio en dicho día y hora.

Dado en Cáceres á 13 de Febrero de 1888.—Agustin Collar.—Por su mandado.—Antonio Cortes.

D. Gabriel Perez Benavente, Secre- tario del Juzgado municipal de Riolobos.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía en este Juzgado á instancia de Antonio Delgado Perez contra Gregorio Dominguez Izquierdo, ambos de esta vecindad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En el pueblo de Riolobos á 23 de Diciembre de 1887, el Sr. D. Juan Sancho Coperio, Juez municipal del mismo, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante Antonio Delgado Perez y de la otra como demandado Gregorio Dominguez Izquierdo, ambos de esta naturaleza y vecindad, casados, jornaleros y mayores de edad, sobre pago de una fanega de trigo, un cuartillo de garbanzos y medio idem de miel, que le prestó y no le ha devuelto, por ante mi el Secretario dijo:

Fallo.

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Gregorio Dominguez Izquierdo á que satisfaga al demandante Antonio Delgado Perez una fanega de trigo, un cuartillo de garbanzos y medio idem de miel que le reclama, así como el pago de las costas causadas en este juicio y de las que se causen hasta su definitiva terminacion.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Juan Sancho.—Gabriel Perez.

Publicacion.

Pronunciada la anterior sentencia ha sido leida por el Sr. Juez municipal en audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Gabriel Perez.

Conviene con su original á que me remito.

Y para que pueda tener lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente de orden del Sr. Juez municipal y con su Visto Bueno en Riolobos á 27 de Diciembre de 1887.—Gabriel Perez.—V.º B.º el Juez municipal, Juan Sancho.

D. Eleuterio de la Vega Collado, Se- cretario del Juzgado municipal de la Villa de Jaraiz.

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado contra Juan Lorenzo (a) Portugués, por lesiones leves que éste infirió á Domingo Rives, se dictó

sentencia cuya parte dispositiva se como sigue:

Sentencia.

En la villa de Jaraiz á 31 de Enero de 1888, el Sr. D. Jesus Arjona Gomez, Licenciado en derecho y Juez municipal de la misma, habiendo visto el anterior juicio de faltas seguido por orden de la Superioridad contra Juan Lorenzo (a) Portugués, por lesiones leves que éste infirió á Domingo Rives; y Resultando etc.

Fallo.

Que debo de condenar y condeno á Juan Lorenzo (a) Portugués en rebeldía por no haber comparecido al acto del juicio ni alegado justa causa para dejar de hacerlo, á la pena de siete dias de arresto menor, costas y gastos del juicio con el reintegro del papel suplido en el mismo como lo que se invierta hasta su terminacion y caso de insolvencia lo extinga en la subsidiaria.

Así por esta su sentencia definitiva que se notificará á las partes en la forma ordinaria, librándose certificacion de ella al Sr. Juez de instruccion del partido, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Licenciado Jesus Arjona.—Eleuterio de la Vega.

Lo relacionado se halla en un todo conforme con su original á que me remito.

Y para los efectos de su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia, pongo la presente que firmo, visada y sellada por el Sr. Juez municipal en Jaraiz á 3 de Febrero de 1888.—Eleuterio de la Vega, Secretario.—V.º B.º, Jesus Arjona.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Citacion de un prófugo.

No habiendo comparecido el mozo Miguel Garcia Bachiller hijo de Alonso y de Ana, núm. 44 del alistamiento de este año, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en legal forma con arreglo á ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazo; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio, del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial, con las seguridades convenientes.

Señas del mozo.

Pelo negro, nariz regular, boca regular, barba ninguna, estatura regular, vestía calzon con botines de paño, chaleco negro, chaqueta negra, sombrero negro basto.

Señas particulares.

Tiene una cicatriz en la parte posterior de la cabeza.

Malpartida de Cáceres 18 de Febrero de 1888.—Por su mandado el Secretario interino, Juan Ferrer.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Reberiego.

JARAICEJO.

Anuncio.

No habiendo comparecido al acto de la declaracion de soldados, verificado el dia de 12 del actual, el mozo Venancio Hoyos Reglado, natural de esta villa, hijo de Antonio y de Micaela, habiendo sido este exceptuado del servicio activo en la revision del año anterior por haber alegado ser hijo de viuda pobre á quien mantenía con el producto de su trabajo; habiendo por lo tanto desaparecido dicha exencion por fallecimiento de la expresada madre, cuyo mozo número 9 del reemplazo de 1886, ignorándose su paradero; en su virtud, se le cita por medio del presente anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que el dia 29 del actual á las diez de la mañana, se presente en estas Casas Consistoriales para ser mensurado y alegar las exenciones que crea justas.

Bien entendido que de no verificarlo, se instruirá el expediente oportuno, para la declaracion de prófugo, parándole los perjuicios que haya lugar.

Jaraicejo 18 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Soletto.—Antonio Muñoz Dominguez, Secretario.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda oportunamente dedicarse á los trabajos de repartimiento de territorial para el ejercicio económico de 1888 á 89, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado señalar el término de doce dias, á contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros presenten en su Secretaría relaciones juradas del movimiento de su riqueza respectiva, pues de no verificarlo, no le serán admitidas las reclamaciones que produzcan.

Joaraicejo 16 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Soletto.—Antonio Muñoz Dominguez, Srio.

CASAS DE MILLAN.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado que todos los contribuyentes en este término, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de municipal, en el término de 15 dias, sus relaciones juradas de riqueza, y documentos que justifiquen las traslaciones de dominio, con el fin de que la Junta pericial con vista de los mismos,

proceda á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en 1888 á 89, en la inteligencia que, de no verificarlo en el tiempo indicado, perderá todo derecho á reclamar de agravio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Casas de Millan 15 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Manuel Sanchez Manjon.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir han acordado que todos los contribuyentes de este término, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaría municipal en el plazo improrrogable de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus relaciones juradas de riqueza y documentos públicos que justifiquen las traslaciones de dominio habidas durante el año anterior, para que en su vista pueda procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial en el año económico próximo de 1888 á 89; en la inteligencia de que los que no lo verificaren en el tiempo indicado perderán todo derecho á reclamar de agravios.

Villanueva de la Vera 16 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Luis Montero.—El Secretario, Casimiro Parren y Timon.

MADROÑERA

LISTA de los jornales y materiales empleados en el arreglo de los ocho trozos en que se halla dividida la obra de recomposicion del camino llamado del Medio durante la semana que terminó ayer.

Conceptos.

	<i>Pesetas. Cts.</i>
Satisfecho á Pedro Rodriguez Gonzalez, Juan Avila Garcia, Diego y Antonio Barquilla Diaz por 7 dias á 1'25 pesetas uno.....	35
A Juan Alonso Gonzalez, Alonso Diaz Vizcaino, Vicente Garcia Diaz Lorenzo Casco Mellado y Francisco Diaz Altamirano por id. id.	43 75
A Alonso Garcia Rol, Francisco Fernandez Gomez, Lucas Miguel por id. id.....	26 25
A Isidro Miguel, José Barquilla, Jerónimo Castuera, Fulgencio Barrado, Tomás Garcia, Ramon Sanchez y Félix Sanchez Boreguero por 6 dias á 1 peseta cada uno.....	42
A Juan Rodriguez, Lorenzo Barquilla, Andrés Barquilla, Diego Rodriguez, Andrés y Juan Barquilla, Nicolás Fernandez, Andrés Campos y Agustin Fabian por 6 dias á 1'50 cada uno.....	81
A Vicente Sanchez, Diego y Tomás Rodriguez, Fausto Rosas, Pedro Diaz y Manuel Barrado por 7 dias á 1'25 cada uno.....	52 50

A Alfonso Barquilla, Juan Miguel, Juan Diaz, Gerónimo Avila, Juan, Andrés y Alfonso Garcia, Andrés Casco y José Rodriguez por 6 dias á 75 céntimos cada uno.....	40 50
A Alonso Casco, Diego Sanchez, Manuel Garcia, Diego Durán y Francisco Durán por 6 dias á 2 reales..	15
A Juan Avila, Juan Alonso Gonzalez, Alonso Diaz Vizcaino, Francisco Fernandez y Fulgencio Barrado, Tomás Garcia y Lorenzo Barquilla, por jornales de dos caballerias mayores de cada uno en los 7 dias á 2'50 la pareja.....	122 50
A Diego Rodriguez, Diego Durán, Antonio Garcia Diaz, Fausto Rosas, Francisco Durán, Juan Garcia, Juan Diaz, Andrés Fabian, Isidro Miguel y Juan Antonio Garcia, por dos caballerias menores que han estado durante los 6 dias de la semana, de cada uno de ellos á 2 pesetas la pareja.....	120
<i>Materiales.</i>	
A Pedro Gallego Rodriguez por importe traído en esportillas.....	10
A Fernando Gallego, por idem id.....	7 50
Total.....	596

Madroñera 29 de Enero de 1888.—La Comision de obras, Isidro Sanchez Gonzalez.—Joaquin Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Mejias.

ANUNCIOS.

Se arrienda en pública subasta la dehesa denominada Torre de los Hitos sita en término del Lugar del Campo, partido judicial de Logrosan, compuesta de dos millares, donominados Hitos de arriba y de abajo, de cabida en total 1962 fanegas de marco real, equivalentes á 1262 hectáreas 24 áreas.

La licitacion para este arriendo podrá hacerse á puro pasto y pasto y labor en la forma y bajo las cláusulas de los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduria del Sr. propietario, Villanueva, 4, Madrid, y en casa de su Administrador en Zorita, Don Pedro Ruiz Gomez, hasta el dia 15 de Marzo próximo, cuyo dia se celebrará de 10 á 12 de la mañana simultaneamente la subasta bien privadamente ó ante Notario en los dos puntos indicados, recibiendo hasta aquella fecha todas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados que serán abiertos en el acto de la subasta.

Zorita 19 de Febrero de 1888.—Pedro Ruiz Gomez. 3

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada Miralrio, término de Trujillo, de cabida 2.000 cabezas lanares, entrando tambien en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de esta administracion, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por es-

crito se presenten á fin de resolverse en su dia mi principal el Sr. Marqués de Castro Serna, lo que mejor estuviere en vista de las ofertas que se recibieren. Cáceres 29 de Enero de 1888.—Administrador, Juan Gil Alejo.

AVISO.

Terminada ya la impresion de la nueva contabilidad con arreglo á los últimos modelos, los podemos anunciar á los Ayuntamientos á los respectivos precios siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Presupuestos municipales, de dos pliegos.....	>
Carpetas para ellos, de uno id.	>
Estados comparativos, de 2 id.	>
Libramientos, en medio id....	>
Cargarémes y cartas de pago, de uno id.....	>
Relaciones de cargo y data, de medio id.....	>
Liquidaciones de gastos é ingresos, en medio id.....	>
Cuentas de Alcalde ó del presupuesto, compuestas de cinco id.....	>
Relaciones de cargo, en medio id.....	>
Idem de data, de uno id.....	>
Balance de comprobacion del libro mayor, en medio id....	>
Actas de arqueo, en libro de 24 hojas, encuadernados.....	1
Certificaciones de actas de arqueo, del 30 de Junio y 31 Diciembre, en medio pliego.	>
Auxiliares de conceptos, de uno idem.....	>
Inventarios, en id.....	>
Filiaciones de quintos, en medio id.....	>
Libro borrador de gastos, cada hoja.....	>
Idem de ingresos, id.....	>
Idem diario, id.....	>
Idem mayor, id.....	>
Idem de caja, id.....	>
La encuadernacion de ellos si es en cartulina.....	1
Y si se desea en holandesa....	2

Se hacen todas las impresiones y encuadernaciones de lujo y ordinarias que se deseen á precios económicos, y todo pedido que llegue á 25 pesetas tendrá la rebaja de un 10 por 100.

Anuncio.

Debiendo hallarse en disposicion de ser extraido en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clavin; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administracion del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y direccion del propietario.

Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo. 12

CACERES: 1888.

Imp. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.